



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, con contestación de la demanda y excepciones, allegadas dentro del término. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 28 de agosto de 2023


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 2450

Radicación 66682-40-03-002-2022-00326-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

JOSE WILSON RODRIGUEZ GARCIA vs PEDRO LUIS OSPINA BETANCUR

Como quiera que el demandado, PEDRO LUIS OSPINA BETANCUR, presento dentro del término, escrito a través del cual propone excepciones de mérito; entonces, se procederá a dar traslado de tal medio exceptivo a la parte ejecutante.

En consecuencia, de las excepciones de mérito presentadas en término por la apoderada judicial del ejecutado, se corre traslado a la parte demandante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pidan las prueba que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el artículo 443-1 del C. General del Proceso.

Finalmente se reconoce personería legal amplia y suficiente a la dra. CARMEN DENYS IBARRA TREJOS, identificada con C.C. 31.482.999, y T.P. 238.835 del C.S.J. para representar al ejecutado señor PEDRO LUIS OSPINA BETANCUR, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 148
Del 30-08-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8bc3606e8304ef617ff7c5d5e6c11f19bea5c134ea4991922ae4bb1feb40fc**

Documento generado en 29/08/2023 09:49:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>